

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532019-00282-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Negar solicitud de Oficiar a las entidades Desacredito y Cifin, para que informen el as cuentas o productos financieros que la demandada posea en el sector financiero. del extremo demandado.

Lo anterior por cuanto no se acreditada que el peticionario haya efectuado la solicitud con destino a este despacho y no se haya dado respuesta, tal como lo prevé el cómo lo prevé el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.166 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria